conmigo, el Secretario, de que certifico. - el entrelineado = Freslava = vale.

Marcelino Segalés

En la villa de Mollet a siete de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco. Siendo las veinte y una horas se reunió en las Casas Consistoriales el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Jacinto Maurell Saló con asistencia de los Tenientes de Alcalde D. Antonio Fuster, D. Plácido Moreno y D. Pedro M. Montaña y de los Concejales D. Damián Nefre, D. Enrique Creus, D. José Giralt, D. Antonio Villar, D. Marcelino Segalés y D. José E Aguilar asistidos del Secretario-Interventor de la Corporación.

Abierta la sesión y leída el acta de la anterior fué aprobada.

Al primer asunto de la órden del día, á indicación de la Presidencia, por Secretaría se dá cuenta al Consistorio de los antecedentes y actuaciones que motivaron el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de doce de abril del año mil novecientos cincuenta

y Ares, decretando la nulidad del contrato celebrado con D. Joaquín Monserdá Camp, adjudicado en 10 de agosto de 1.930 para la prestación del servicio de atandes y ornamentos necesarios, se declaraba en régimen de libertad la prestación del servicio de Pompas fúnebres; manifestando la Presidencia que debe hacer constar que el interés del Ayuntamiento al hacer la declaración de nulidad del servicio que prestaba D. Joaquín Monserdá no era por no hallarse satisfechos de la prestación del mismo, y solamente en el deber de normalizar la situación legal del asunto, atendidos los antecedentes del expediente. Dióse seguidamente lectura a la Sentencia del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo, dictada en cuato de junio último, en el recurso interpuesto por el expresado Sr. Monserdá al acuerdo de nulidad del contrato, en méritos de la cual se revoca el expresado acuerdo del Ayuntamiento de doce de Abril de 1.953 por el que se dispuso la nulidad del contrato de 10 de agosto de 1.930 para la prestación del servicio de pompas fúnebres entre el Ayuntamiento y el recurrente. El Ayuntamiento queda enterado, acordando se lleve la sentencia a cumplimiento y que se comunique al promotor del asunto, D. Jaime Rabaso Castells.

Al segundo punto de la órden del día "Expediente de Concurso para la adquisición de terrenos para la construcción de un nuevo Grupo escolar", dióse lectura al acta de Concurso con libertad de precio por cuerpo cuadrado, del que resulta que solamente se presentó una oferta suscrita por D. Antonio Girabert Comerma y D. Jaime Ferrarons Gurt, conjuntamente, en la que ofrecen terrenos situados en el paraje llamado "La Plana" de una superficie de cinco mil ciento noventa y ocho metros cuadra-

dos, cinco centímetros cuadrados, lindantes con la calle del General Mola, con calle sin nombre, con D. Antonio de Aguilar, con D. Miguel Bosch de Calderó y con Avenida Calderó, por el precio de 46.35 pesetas el metro cuadrado, de importe total doscientas cuarenta mil novecientas veinte y nueve pesetas con setenta y tres céntimos, adjuntando la declaración jurada prevenida, el título de propiedad de la finca y un documento aparte formulando determinadas aclaraciones.

Se promueve un amplio cambio de pareceres entre diversos Señores Concejales, acordándose finalmente quede el asunto sobre la mesa para estudio.

Al proyecto de construcción de un nuevo Grupo escolar, la Presidencia explica a los reunidos todas las actuaciones sucedidas y gestiones efectuadas para lograr la confección del proyecto, no obstante la solicitud cursada al Arquitecto Provincial de Construcciones Escolares en 25 del pasado Febrero, sin haberlo podido conseguir, a pretexto de imposibilidad material de tiempo, del facultativo lo que había obligado a encargarlo al Arquitecto Sr. J. Soucasch Mayans, y de la oferta que le había sido hecha por la Junta Provincial de admisión del proyecto con algunos días de retraso de los fijados para la aceptación del mismo y tramite a la superioridad para su admisión en el Plan de construcciones para el próximo año.

Dióse lectura a la Memoria, examinando detenidamente los planos y demás documentos que integran el proyecto, explicando la Alcaldía el alcance del mismo, y siendo de conformidad de los reunidos, el Ayuntamiento acuerda prestarle su aprobación.

Dióse cuenta del expediente instruido para la provisión en propiedad de una plaza de Sereno en Torre

libre, por no haber sido provista en los concursos anunciados por la Junta Calificadora de Méritos Cívicos y haber sido puesta a disposición del Ayuntamiento, a los efectos del señalamiento de los pluses correspondientes y de la propuesta de la Alcaldía de convocar la plaza con el carácter de Cabo-Jefe del servicio. La Presidencia explica las anomalías e irregularidades en el servicio cometidas por los serenos y explica hechos sucedidos en periodo anterior y recientemente, que han suscitado desavenencias y roncillas personales entre los funcionarios del servicio le promueve un cambio de impresiones entre los reunidos, acordándose dejar en suspenso el anuncio de Concurso y propuesta de la Presidencia, para estudiar la solución más apropiada.

Dióse cuenta del Proyecto redactado por el Arquitecto Municipal, para la construcción de un almacén para las herramientas y materiales propiedad del Ayuntamiento y luego de un detenido estudio la Corporación acuerda aprobar el proyecto y Pliegos de Condiciones que lo integran, y que se exponga al público por el plazo legal prevenido y se le dé el tramite que corresponda.

Al último extremo del órden del día, o sea "Expediente para la formación del Reglamento de Honores y distinciones," luego de dar cuenta Secretaría que durante el plazo transcurrido de exposición pública no ha sido objeto de examen por persona alguna, manifiesta la Presidencia la observación de hallar un punto improcedente el contenido del artículo 3º que al tratar de la Medalla de la Villa, indica que en su reverso figurará una palma con la inscripción; "Premio al talento, laboriosidad y patriotismo", ya que se involucran conjuntamente los dos aspectos de la laboriosidad y patriotismo, cuando en realidad correspondería lo fueran por separado.

El Ayuntamiento acuerda modificar la frase "laboriosidad y patriotismo," por "laboriosidad, o patriotismo".

Y no habiendo otros asuntos consignados en la orden del día, el Sr. Alcalde levantó la sesión, a las veinte y tres horas cincuenta y cinco minutos, con las vítores de Arriba España, de la que se extiende la presente acta que firman todos los señores concurrentes conmigo el Secretario de que certifico.

En la villa de Mollet, a veintisiete de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco siendo las once horas se reunió en las Casas Consistoriales el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de primera convocatoria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Jacinto Manrell Sdló, con asistencia de los Tenientes de Alcalde D. Antonio Fuster, D. Plácido Moreno y D. Pedro M. Montañá, y de los Concejales D. Enrique Creus, D. Antonio Villar, D. Marcelino Segalés, y D. José Giralt, con ausencia justificada del Concejal D. Ramón Negre, y no justificada del Concejal D. José E. Aguilar;